

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000322
Página Web

Señor(a)
HORTENSIA SERRANO VIVANQUE
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPASALUD IPS LTDA
CALLE 63B N° 13-76
SOLEDAD-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO N° 0000489 del 2017 Expediente N°2026-145.

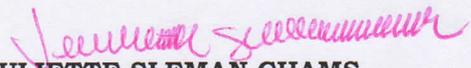
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG162763907CO , se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 0000489 del 24 DE ABRIL 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por via administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	HORTENSIA SERRANO VIVANQUE REPRESENTANTE LEGAL

Constancia de publicación

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada la pagina web de la corporación autónoma regional del atlántico desde las 7: am del día 26 MAYO 2017 hasa las 5:00pm del día _____


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

lapok
Elaboro: Shamiana Garizao Ilias-Contratista/Karem Arcón Supervisor *for*
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental)

16 MAYO 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

000271

Señores (a)

HORTENSIA SERRANO VIVANQUE
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPASALUD IPS LTDA
CALLE 63B No 13 - 76
SOLEDAD – ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 00000489 DEL 24 DE ABRIL DE 2017

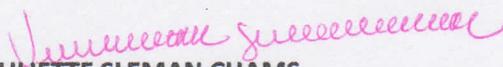
EXPEDIENTE: 2026 - 145

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG161255506CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000489 DEL 24 DE ABRIL DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	HORTENSIA SERRANO VIVANQUE REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
 ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista / Karen Arcón Supervisor

Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)

24/4/17



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

27 ABR. 2017

5-001699

**Señora
HORTENSIA SERRANO VIVANQUE
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPASALUD IPS LTDA
CII 63B No. 13 - 76
Soledad - Atlántico.**

Ref: Auto No. 00000489

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

Juliette Sleman Chams
**JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

Japacat

Exp: 2026-145
Realizo: IP (Contratista)
Reviso: Ing. Liliána Zapata Garrido / Subdirectora de Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



44

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 35 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

EMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 YG161255506CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: HORTENSIA SERRANO VIVANQUE-AGRUPASALUD IPS
 Dirección: CL 63B 13-76

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 083005002

Fecha Pre-Admisión: 28/04/2017 14:02:35

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 7576211

Fecha Pre-Admisión: 28/04/2017 14:02:35



YG161255506CO

8888 565

Remitente
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NR No reclamado FA Fallecido
 DE Desconocido AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: HORTENSIA SERRANO VIVANQUE-AGRUPASALUD IPS
 Dirección: CL 63B 13-76 Código Postal: 083005002 Código Operativo: 8888565
 Tel: Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: *and don pto meet*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:
 C.C. **ALEXANDER BACCA MEN**
 Gestión de entrega: **CL 72.003.879**

8888 530
 PO.BARRANQUILLA NORTE



88885308888565YG161255506CO

Principal: Bogotá D.C. Calentía Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. IC. Res. Mensajería Expressa 00467 del 9 septiembre de 2011. El servicio de correo electrónico es un servicio de carácter masivo y no garantiza la entrega de los mensajes. Para observación cualquier correo electrónico al 472.com.co en la Dirección de Atención al Cliente.

02 MAY 2017

Ref. Auto No 00000688

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000489 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ENTIDAD AGRUPASALUD IPS LTDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constituciones y legales conferidas mediante Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016 y, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables,.... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 2026-145, perteneciente a la ENTIDAD AGRUPASALUD IPS LTDA identificada con el Nit. No. 802.022.775-3 representada legalmente por la señora HORTENSIA SERRANO VIVANQUE, ubicada en el municipio de Soledad - Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento al PGIRHS aprobado, correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de cobro con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de

Lacat

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000 004 89 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ENTIDAD AGRUPASALUD IPS LTDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

Nit. No. 802.022.775 - 3 representada legalmente por la señora HORTENSIA SERRANO VIVANQUE, ubicada en el municipio de Soledad - Atlántico, puede encuadrarse como Usuario de Menor impacto, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: “Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retomar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas las actuaciones, por medio de condiciones naturales”.

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto seguimiento ambiental al PGIRHS (MENOR IMPACTO), los siguientes valores que incluyen el porcentaje (%) del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
PGIRHS (Menor Impacto)	\$625.971

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La ENTIDAD AGRUPASALUD IPS LTDA identificada con el Nit. No. 802.022.775 - 3 representada legalmente por la señora HORTENSIA SERRANO VIVANQUE, ubicada en el municipio de Soledad - Atlántico deberá cancelar la suma correspondiente a SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$625.971), por concepto de seguimiento ambiental al PGIRHS correspondiente al presente año, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

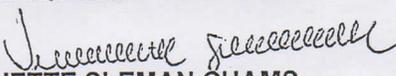
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el Interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

24 ABR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

hacat.

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 35 A 55
Linea Nat. 01 9000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

GA



YG162763907CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG162763907CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HORTENSIA SERRANO VIVANQUE-
AGRUPASALUD IPS LTDA

Dirección: CL 63B 13-76

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083005002

Fecha Pre-Admisión:

18/05/2017 13:39:56

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2016
V. 107 D. 10. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
Orden de servicio: 7659406

Fecha de Admisión: 18/05/2017 13:39:56

2

8888
565

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono:
Depto: ATLANTICO
NIT/C.C.T.I.: 802000339
Código Postal:
Código Operativo: 8888000

Nombre/ Razón Social: HORTENSIA SERRANO VIVANQUE-AGRUPASALUD IPS LTDA
Dirección: CL 33B 13-76
Tel:
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO
Código Postal: 083005002
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888565

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
Observaciones del Cliente:
No se entregó

Causa/ Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. ALEXANDER PACCA MENDO
Gestión de entrega:
Ter

8888
000
PO. BARRANQUILLA
NORTE



8888008888565YG162763907CO

19 MAY 2017
19 MAY 2017

Principales Bogotá D.C. Calles 100 y 101 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 9000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2016/Min. TIC. Res. Mensajero Expresa 001667 de 9 septiembre del 2016. El servicio de correo expreso está sujeto a las condiciones del contrato de servicio suscrita en la oficina sede A-77. Para obtener más detalles sobre el servicio de correo expreso, consulte con el personal de atención al cliente en Bogotá o con el personal de atención al cliente en las oficinas de los departamentos. Para conocer más sobre el servicio de correo expreso consulte con el personal de atención al cliente en Bogotá o con el personal de atención al cliente en las oficinas de los departamentos. Para conocer más sobre el servicio de correo expreso consulte con el personal de atención al cliente en Bogotá o con el personal de atención al cliente en las oficinas de los departamentos. Para conocer más sobre el servicio de correo expreso consulte con el personal de atención al cliente en Bogotá o con el personal de atención al cliente en las oficinas de los departamentos.

Resolución 00036 de 2016, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada: